PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.461.-

...///...cepción, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO el Informe N° 25/2015 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 25/15, Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado "**ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE FUERTE OLIMPO", PAC 300.370** a la locadora: MARIANA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN, y además solicita la resolución que autorice la suscripción del contrato de locación para usufructo de los Juzgados de Primera Instancia de Fuerte Olimpo.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa

Que, atento al informe complementario sobre la capacidad legal del oferente, conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la Sra. MARÍA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN no se encuentra enmarcada y la oferta es aceptada; por tanto recomienda ratificar la adjudicación del llamado a la Sra. **MARÍA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN,** conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12; y en cuanto a la plurianualidad del contrato para el Ejercicio Fiscal 2.016, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, teniendo en cuenta el informe complementario presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.015, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe N° 25/2015 (Complementario) presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2°: RATIFICAR la adjudicación del llamado **"ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE FUERTE OLIMPO", PAC 300.370**, a **MARIANA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y suscribir contrato de locación por un periodo de 14 (catorce) meses, desde el 01/11/2015 al 31/12/2016, con un canon mensual de guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil (Gs. 9.150.000) IVA incluido, por un total de Gs. 128.100.000 (ciento veinte y ocho millones cien mil guaraníes).----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN